



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EXPT. N° 660-369/2024.- DECRETO N° **2664** -DEyP.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC 2024

VISTO:

El 10° Congreso Anual de Zonas Francas Mundiales realizado en la ciudad de Dubái (EAU) y visitas a Zonas Francas de la Ciudad de Estambul, Turquía, entre los días 19 de septiembre al 2 de octubre de 2.024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en dicho evento se reunieron más de dos mil participantes de ciento treinta y seis países, incluyendo Ministros, líderes empresariales y expertos internacionales, quienes debatieron sobre el futuro de las zonas francas y su papee en la economía global; habiendo participado por la Provincia una Comisión Ad Hoc;

Que, la participación de dicha Comisión Ad Hoc, resultado de una valiosa experiencia para la Zona Franca Perico de la Provincia, abriendo nuevas oportunidades de inversión y de colaboración estratégica, logrando establecer vínculos con empresas e instituciones internacionales interesadas en invertir en nuestra región, posicionando a la Provincia y región del NOA en el mapa internacional;

Que, parte de los gastos de la Comisión Ad Hoc fue cubierta por el Consejo Federal de Inversiones (CFI);

Que, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** – Téngase por autorizada la Comisión Oficial Ad Hoc al Exterior, integrada por el Sr. Ministro de Desarrollo Económico y Producción, C.P.N. Juan Carlos, Abud, la Directora Provincial de Servicios Basados en el Conocimiento Ingeniera en Informática Belén, Castro, Administradora de la Finca El Pongo Sra. Sonia Gladis, Leis y el Diputado Nacional Sr. Jorge, Rizotti, al 10° Congreso Anual de Zonas Francas Mundiales, realizado en la ciudad de Dubái (EAU) y las visitas a Zonas Francas de la Ciudad de Estambul, Turquía, entre los días 19 de septiembre al 02 de octubre de 2.024 y, establecer el monto diario de viáticos en la suma de dólares estadounidenses trescientos (U\$S 300), por cada uno de los asistentes, deduciendo los montos otorgados por el Consejo Federal de Inversiones.

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

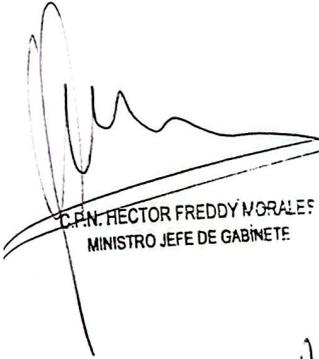
Dra. ANA CINTIA CALIZAYA  
A CARGO DE LA DIRECCION  
PROV. DE ASUNTOS JURIDICOS  
MINIST. DE DES. ECONOMICO Y PRODUCT.

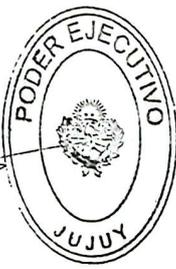
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

..III2.-CORRESPONDE A DECRETO N° **2664** DEYP.-

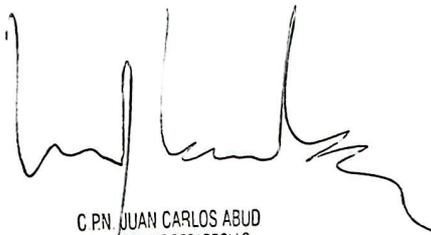
**ARTICULO 2°.** - La erogación que demandó la Comisión Oficial, fue afrontada con la Partida Presupuestaria perteneciente al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, individualizada como: Ejercicio 2024: 2.2.1 SERVICIOS NO PERSONALES y 2.2.79.0 SERVICIOS NO PERSONALES-VIATICOS Y MOVIL, para pasajes aéreos, viáticos y demás gastos ministeriales, debiendo el organismo respectivo cumplir con la ejecución del gasto y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 3°.** - Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos.

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
C.P.N. JUAN CARLOS ABUD  
MINISTRO DE DESARROLLO  
ECONOMICO Y PRODUCCION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. IRIS CYNTHIA CALIZAYA  
A CARGO DE LA DIRECCION  
PROV. DE ASUNTOS JURIDICOS  
MINIST. DE DES. ECONOMICO Y PRODUCCION

